

ALCALDIA DE
MANIZALES

PROYECTO DE ACUERDO No. 122 1 de Junio 2015

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL
MUNICIPIO DE MANIZALES

EL CONCEJO DE MANIZALES, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los articulas 313, numeral 5º, de la Constitución Política; Artículo 18, numeral 9º de la Ley 1551 de 2012; 79 y siguientes del Acuerdo 189/96 " Normas Orgánicas del Presupuesto del Municipio de Manizales "; a iniciativa del Alcalde.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Acreditar el Presupuesto de Rentas y de Capital del Municipio de Manizales para la vigencia Fiscal de 2015, en la sección presupuestal Administración Central, así:

PRESUPUESTO DE INGRESOS ADMINISTRACION CENTRAL

Ingresos de Capital	16.689.113.878,16
Fondos Especiales Fondo Local de Salud	1.311.211.703,38
TOTAL ADICION EN RENTAS	18.000.325.581,54

ARTICULO SEGUNDO: Acreditar el Presupuesto de Gastos del Municipio de Manizales para la vigencia Fiscal de 2015, en la sección presupuestal Administración Central, así:

PRESUPUESTO DE GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL	18.000.325.581,54
FUNCIONAMIENTO FONDOS ESPECIALES FONDO LOCAL DE SALUD	207.956.790,59 ✓
SERVICIO DE LA DEUDA	1.420.028.496,64 ✓
TOTAL INVERSION	16.372.340.294,31
INVERSION ADMINISTRACION CENTRAL	15.269.085.381,52 ✓
INVERSION FONDOS ESPECIALES FONDO LOCAL DE SALUD	1.103.254.912,79 ✓
INVERSION DISCRIMINADA DE LA SIGUIENTE FORMA:	
DESARROLLO SOCIAL	11.871.755.606,34
EDUCACION	4.781.943.126,70
DISMINUCIÓN DE BRECHAS EDUCATIVAS-FOMENTO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR, TÉCNICA Y TECNOLÓGICA.	370.418.100,96 ✓
DISMINUCIÓN DE BRECHAS EDUCATIVAS-INFRAESTRUCTURA Y ADECUACIÓN DE AMBIENTES EDUCATIVOS ACCESIBLES	759.639.164,10 ✓
DISMINUCIÓN DE BRECHAS EDUCATIVAS-OPORTUNIDADES EN ACCESO Y PERMANENCIA.	3.651.885.861,64 ✓
CULTURA	188.538.616,89
APOYO A LAS INICIATIVAS, EL EMPRENDIMIENTO Y LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES-FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO.	6.829.316,00 ✓
RECONOCIMIENTO, PROTECCIÓN Y DIVULGACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE MANIZALES-IDENTIFICACIÓN, PROTECCIÓN, INTERVENCIÓN Y DIVULGACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL E INMATERIAL.	181.709.300,89 ✓
SALUD	1.103.254.912,79
ASEGURAMIENTO-UNIVERSALIZACION DEL ASEGURAMIENTO	794.864.398,18 ✓

af

[Signature]

[Signature]

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

PRESTACION Y DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD INDIVIDUAL-ACCESIBILIDAD A LOS SERVICIOS DE SALUD	57.864.353,38 ✓
SALUD PUBLICA-PREVENCIÓN DE RIESGOS BIO-PSICOSOCIALES, AMBIENTALES Y SANITARIOS	1.192.623,48 ✓
PROMOCION SOCIAL EN SALUD-PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD	249.333.537,75 ✓
DEPORTE	902.223.969,00
PROMOCION Y DESARROLLO DE LA RECREACION, LA EDUCACION FISICA, EL DEPORTE Y LA ACTIVIDAD FISICA - LA EDUCACIÓN FÍSICA PARA EL DESARROLLO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN	4.654.384,00 ✓
PROMOCION Y DESARROLLO DE LA RECREACION, LA EDUCACION FISICA, EL DEPORTE Y LA ACTIVIDAD FISICA - PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEPORTIVO	22.444.143,00 ✓
CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA DEL MUNICIPIO-ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS	253.834.704,00 ✓
CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA DEL MUNICIPIO-CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS	621.290.738,00 ✓
DESARROLLO COMUNITARIO	3.442.507.792,84
DESARROLLO DE FACTORES PROTECTORES Y DE FOMENTO A LA INTEGRACION, LA INCLUSIÓN Y EL EMPODERAMIENTO SOCIAL-PARTICIPACIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL DE LA POBLACIÓN MAYOR PARA UN EJERCICIO EFECTIVO DEL MUNICIPIO	3.442.507.792,84 ✓
CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	1.453.287.188,12
ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A LA POBLACIÓN EN RIESGO DE GENERAR CONFLICTO DE CONVIVENCIA - INTERVENCIÓN INMEDIATA A PERSONAS Y GRUPOS CON ALTERACIONES DEL COMPORTAMIENTO PSICOSOCIAL	70.000.000,00 ✓
SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA-FORTEALECIMIENTO DE LA INSTITUCIONALIDAD PARA LA SEGURIDAD Y LA JUSTICIA	1.313.287.188,12 ✓
SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA-RESOCIALIZACIÓN Y PREVENCIÓN DEL DELITO	70.000.000,00 ✓
DESARROLLO DEL HABITAT	4.492.453.450,97
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	58.953.595,67
AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO - CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES URBANO Y RURAL	58.953.595,67 ✓
MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA VIAL	2.177.500.657,67
DESARROLLO VIAL - CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS URBANAS	1.074.957.482,40 ✓
DESARROLLO VIAL - CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES	902.126.688,00 ✓
GESTION,CONTROL Y REGULACION DEL TRANSITO Y EL TRANSPORTE - INTEGRACIÓN SEMAFORICA	18.000.000,00 ✓
GESTION,CONTROL Y REGULACION DEL TRANSITO Y EL TRANSPORTE - CONTROL Y REGULACIÓN DEL TRANSITO Y EL TRASPORTE	182.416.487,27 ✓
GESTION DEL RIESGO	1.421.604.076,92
GESTION INTEGRAL DEL RIESGO-PREVENCIÓN DE DESASTRES Y REDUCCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO	1.016.714.897,00 ✓
MANEJO INTEGRAL DE EMERGENCIAS Y DESASTRES - MANEJO DE DESASTRES	404.889.179,92 ✓
MEDIO AMBIENTE	621.851,27
PLANIFICACION Y DESARROLLO AMBIENTAL SOSTENIBLE - EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN	621.851,27 ✓
PLANIFICACION DEL TERRITORIO	833.773.269,44

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

GESTIÓN PARA EL ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO - DESARROLLO DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN Y FINANCIACIÓN	771.124.521,22 ✓
PLANIFICACION ESTRATEGICA E INTEGRACION REGIONAL - DESARROLLO Y APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN Y FOCALIZACIÓN	62.648.748,22 ✓
DESARROLLO INSTITUCIONAL	8.131.237,00
BUEN GOBIERNO	8.131.237,00
BIENESTAR LABORAL-PROGRAMAS SOCIALES Y DE FORMACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS Y SUS FAMILIAS	1.825.374,00 ✓
BIENEST LABORAL-SALUD OCUPACIONAL	6.305.863,00 ✓
TOTAL ADICION EN GASTOS	16.372.340.294,31

ARTICULO TERCERO: Contracreditar en el Presupuesto de Gastos del Municipio de Manizales para la vigencia fiscal de 2015 en la sección Administración Central la siguiente partida global así:

PRESUPUESTO DE GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL	
INVERSION ADMINISTRACION CENTRAL	
DESARROLLO DEL HABITAT	595.000.000,00
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	130.000.000,00
AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO-CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES URBANO Y RURAL	30.000.000,00 ✓
AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO-MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS	100.000.000,00 ✓
MEDIO AMBIENTE	465.000.000,00
DE GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL	40.000.000,00 ✓
PLANIFICACION Y MANEJO DE PARQUES, ZONAS VERDES Y ESPACIO PUBLICO-FORTALECIMIENTO Y MANEJO AMBIENTAL DE ECOPARQUES, PARQUES, ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO	380.000.000,00 ✓
PLANIFICACION Y MANEJO DE PARQUES, ZONAS VERDES Y ESPACIO PUBLICO-PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL A ANIMALES CALLEJEROS	45.000.000,00 ✓
DESARROLLO SOCIAL	1.260.000.000,00
EDUCACION	420.000.000,00
DISMINUCIÓN DE BRECHAS EDUCATIVAS-FOMENTO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR, TECNICA Y TECNOLÓGICA	420.000.000,00 ✓
DESARROLLO COMUNITARIO	140.000.000,00
DESARROLLO FACTORES PROTECCIÓN INTEGRACIÓN, EMPODERAMIENTO SOCIAL-	140.000.000,00 ✓
DEPORTE	700.000.000,00
PROMOCIÓN, DESARROLLO RECREACIÓN, EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTE Y	700.000.000,00 ✓
TOTAL CONTRACREDITOS	1.855.000.000,00 ✓

ARTICULO CUARTO: Con los recursos mencionados en el artículo anterior acredítese la siguiente partida en la sección Administración Central, así:

PRESUPUESTO DE GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL	
INVERSION DISCRIMINADA DE LA SIGUIENTE FORMA	
DESARROLLO DEL HABITAT	595.000.000,00
MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA VIAL	380.000.000,00 ✓

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

DOLLO VIAL-CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS URBANAS	380.000.000,00 ✓
MEDIO AMBIENTE	215.000.000,00
PLANIFICACION Y MANEJO DE PARQUES, ZONAS VERDES Y ESPACIO PUBLICO-	
PLANIFICACIÓN Y CONTROL DEL ESPACIO PÚBLICO	215.000.000,00 ✓
DESARROLLO SOCIAL	1.260.000.000,00
SALUD	1.260.000.000,00
PRESTACIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS SALUD INDIV-EFICIENCIA PRESTACIÓN,	
SOSTENIBILIDAD FINANCIERA ESES	1.260.000.000,00 ✓
TOTAL CREDITOS	1.855.000.000,00

ARTICULO QUINTO: Modificar el presupuesto de rentas del municipio de Manizales, en el nivel establecimientos públicos contenidos en el artículo 1º. Del acuerdo 0860 de 2014, así: III) Establecimientos Públicos.

El Presupuesto total del Instituto de Cultura y Turismo de Manizales quedara en Once mil cuatrocientos ochenta y dos millones, ciento diecisiete mil pesos (\$11.482.117.000).

3. ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	
PRESUPUESTO TOTAL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES	11.482.117.000,00
INGRESOS CORRIENTES	5.093.000.000,00
INGRESOS DE CAPITAL	117.000,00
FONDOS ESPECIALES	6.389.000.000,00

ARTICULO SEXTO: Modificar en el presupuesto de gastos del municipio de Manizales, en el nivel establecimientos públicos contenidos en el artículo 2º. Del acuerdo 0860 de 2014, así: III). Establecimientos Públicos.

El Presupuesto total del Instituto de Cultura y Turismo de Manizales quedara en Once mil cuatrocientos ochenta y dos millones ciento diecisiete mil pesos (\$11.482.117.000).

3 ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	
PRESUPUESTO TOTAL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES	11.482.117.000,00
FUNCIONAMIENTO	1.248.117.000,00
OPERACIÓN COMERCIAL	3.845.000.000,00
Inversión	6.389.000.000,00

ARTICULO SEPTIMO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

Dado en Manizales a los _____ días del mes de junio de 2015

Handwritten mark

Handwritten signature of Jorge Eduardo Rojas Giraldo
JORGE EDUARDO ROJAS GIRALDO
 Alcalde

EL SECRETARIO DE DESPACHO, SECRETARIA DE HACIENDA

Handwritten signature of Manuel González Hurtado
MANUEL GONZALEZ HURTADO

EL SECRETARIO DE DESPACHO, SECRETARIA DE PLANEACION

JOSE FERNANDO OLARTE OSORIO

EL SECRETARIO DE DESPACHO, SECRETARIA DE SALUD

Handwritten signature of Carlos Humberto Orozco Tellez
CARLOS HUMBERTO OROZCO TELLEZ

Handwritten signature

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

EL SECRETARIO DE DESPACHO, SECRETARIA DE HACIENDA

MANUEL GONZALEZ HURTADO

EL SECRETARIO DE DESPACHO, SECRETARIA DE PLANEACION

JOSE FERNANDO OLARTE OSORIO

EL SECRETARIO DE DESPACHO, SECRETARIA DE SALUD

CARLOS HUMBERTO OROZCO TEJEZ

EL SECRETARIO DE DESPACHO, SECRETARIA OBRAS PÚBLICAS

JORGE ELIECER RIVILLAS H.

EL SECRETARIO DE DESPACHO, SECRETARIA DE GOBIERNO

PAULA-ANDREA SANCHEZ GUTIERREZ

EL SECRETARIO DE DESPACHO, SECRETARIA DE EDUCACION

FABIO HERNANDO ARIAS OROZCO

EL SECRETARIO DE DESPACHO, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

CLAUDIA MARGELA CHISA VALENCIA

EL SECRETARIO DE DESPACHO, SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE

ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE

EL GERENTE DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO

JUAN JOSE SILVA SERNA

DIRECTOR UNIDAD DE GESTIÓN DEL RIESGO

JORGE ANDRES BERNAL SANCHEZ

EL SECRETARIO DE DESPACHO, SECRETARIA DEL DEPORTE

SANDRA MILENA CASTAÑO

EL SECRETARIO DE DESPACHO, SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE

JUAN CARLOS BARRERA VALENCIA

Handwritten signature



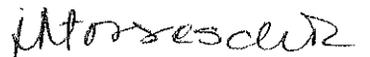
USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

EL SECRETARIO DE DESPACHO, SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

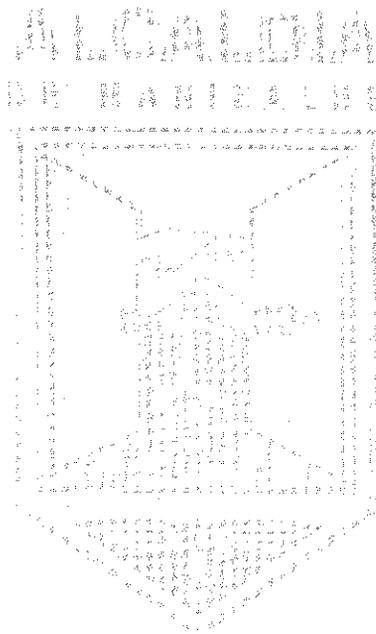


PAULA ANDREA OROZCO OSORIO

V.B. LA SECRETARIA DE DESPACHO, SECRETARIA JURIDICA

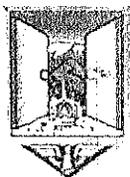


LUZ MARINA TORRES DE RESTREPO



USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES





ALCALDÍA DE
MANIZALES

PROYECTO DE ACUERDO NO. ____

EL CUAL MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorables Concejales,

El Proyecto de Acuerdo que presentamos a su consideración, tiene como propósito adicionar los recursos del balance determinados a 31 de diciembre de 2014, por la diversas fuentes que nutren el presupuesto de la administración central Municipal, procurando atender gastos de funcionamiento, servicio de deuda pública e inversión en los diversos sectores que contempla el Plan de Desarrollo. Se pretende además, adicionar recursos al presupuesto de rentas, capital y gastos de la administración central Municipal, de recursos de crédito para avanzar en obras de infraestructura en los sectores de estabilidad de zonas de alto riesgo, mantenimiento de vías urbanas y rurales, de escenarios deportivos y de infraestructura en instituciones educativas del área rural y Desarrollo social; el realizar traslado de recursos en la línea estratégica de desarrollo del hábitat, de los propósitos de agua potable y ambiental en los programas de saneamiento básico y gestión ambiental para avanzar en los procesos de planificación del espacio público en el subprograma de espacio público para el cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo, e igualmente adicionar el presupuesto del Instituto de Cultura y Turismo de Manizales.

✓ **COMPETENCIA**

Para el efecto, es preciso indicar que el Proyecto de Acuerdo que nos convoca se somete a consideración del Concejo Municipal en razón de su competencia, así:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA.

La competencia de esa Honorable Corporación, para tramitar el presente proyecto de Acuerdo en los términos de lo establecido en el numeral 5° del artículo 313 de la Constitución Política de 1991, así:

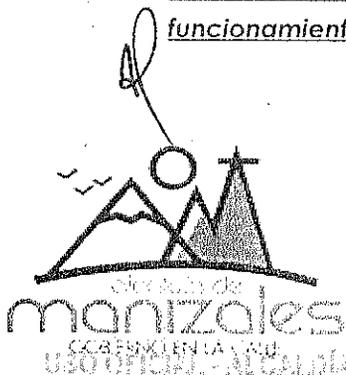
"ARTICULO 313. Corresponde a los concejos:

(...)

5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.

(...)

LEY 1551 DE 2012. Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

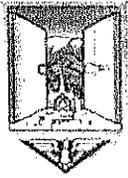


ALCALDÍA DE MANIZALES
CALLE 19 N° 21 - 44 PROPIEDAD HORIZONTAL CAM
TEL 887 9700 Ext. 71500
CÓDIGO POSTAL 170001
ATENCIÓN AL CLIENTE 018000 968988
www.manizales.gov.co



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Alcaldía



ALCALDÍA DE
MANIZALES

"Artículo 18. El artículo 32 de la Ley 136 de 1994 quedará así:

Artículo 32. Atribuciones. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes.

9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal o distrital de desarrollo, teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación.

Así mismo lo establecido en el numeral 1º del inciso a) del artículo 29 de la ley 1551 de 2012, que modificó el artículo 91 de la ley 136 de 1994, en lo que respecta a las funciones del Alcalde en relación con el Concejo Municipal, que reza:

"Artículo 91: Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

a) En relación con el Concejo:

1. Presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio".

Igualmente el artículo 79 del Acuerdo 0189 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal"

"Artículo 79: Modificación de partidas del presupuesto:

Cuando durante la ejecución del presupuesto municipal seriere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por un Acuerdo, se pueden abrir créditos adicionales por el Consejo o por la Administración Municipal, con arreglo a las disposiciones de los artículos siguientes."

MOTIVOS QUE INSPIRAN LA PRESENTACIÓN DEL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO

La pretensión esencial del proyecto que hoy se pone a consideración de los Honorables Concejales, está encaminada a la adición del presupuesto de ingresos de la administración central municipal en la suma de \$ 18.000.325.581,54 compuestos por ingresos de capital, de excedentes del ejercicio de la vigencia 2014, devolución de saldos sobre la liquidación del convenio 070626049 y recursos del crédito, producto de la autorización concedida al señor Alcalde por \$3.500.000.000, y fondos especiales fondo local de salud.

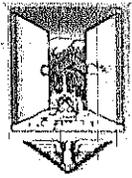


ALCALDÍA DE MANIZALES
CALLE 19 N° 21 - 44 PROPIEDAD HORIZONTAL CAM
TEL 887 9700 Ext. 71 500
CÓDIGO POSTAL 170001
ATENCIÓN AL CLIENTE 018000 968988
www.manizales.gov.co



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Altavoz



ALCALDIA DE
MANIZALES

1. ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS, CAPITAL Y GASTOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL

Los recursos de capital están estructurados por los recursos de balance determinados al cierre de la vigencia 2014 y previamente ajustados sobre las proyecciones que se consideraron en el proyecto de acuerdo que estableció el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio para la vigencia fiscal de 2015, quedando pendiente por incorporar los saldos ya señalados en las diferentes fuentes que nutren el presupuesto de ingresos, más \$3.500 millones producto de la autorización otorgada por el Honorable Concejo para contratar un crédito y devolución de \$372.954.027 generados en la liquidación del convenio interadministrativo 070626049 firmado entre Invama y el Municipio de Manizales -Infimanizales en la ejecución de las obra 0342 desarrollo vial zona oriente intersección batallón -cuarto carril- vía el perro, como consta en la resolución 0306 del 09 de septiembre de 2013.

El Fondo Local de Salud incorpora recursos de balance en una cuantía de \$1.311.211.703,38 que corresponden a fuentes de financiación como son col juegos, rentas cedidas, SGP salud pública, transferencias de Ema, y rendimientos financieros, para atender gastos de funcionamiento e inversión del sector salud.

Los recursos de funcionamiento de fondos especiales fondo local de salud, por valor de \$207.956.790,59 tienen el propósito de cubrir costos de nómina del personal administrativo, además se garantizar suministro de materiales y equipos para las diferentes dependencia de la secretaria.

Igualmente se acredita el presupuesto de gastos en el componente del servicio de la deuda pública, en la sección administración central por cuantía de \$1.420.028.496,64 de fuente SGP propósito general libre inversión, para dar cumplimiento del servicio de deuda del sector bancario privado local, sobre los empréstitos contratados en la actual administración y que han sido encaminados a la inversión en materia de infraestructura educativa y vial.

En lo concerniente a inversión las adiciones al presupuesto se realizan de acuerdo con la destinación del recurso que financia el gasto y con la priorización en el marco del Plan de Desarrollo, financiando las siguientes líneas, propósitos, programas y subprogramas:

DESARROLLO SOCIAL

EDUCACIÓN

Disminución de brechas educativas, adecuación de ambientes:

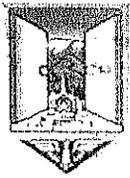


ALCALDÍA DE MANIZALES
CALLE 19 N° 21 - 44 PROPIEDAD HORIZONTAL CAM
TEL 887 9700 Ext. 71 500
CÓDIGO POSTAL 170001
ATENCIÓN AL CLIENTE 018000 968988
www.manizales.gov.co



USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

Alcaldía



ALCALDÍA DE
MANIZALES

Por medio del Conpes social 176 de 2014 se realizó asignación especial del SGP educación para conectividad, los cuales no alcanzaron a ser incorporados ni ejecutados a 31 de diciembre, determinando un recurso que sumado a los rendimientos financieros generados por este mismo concepto asciende a \$370.418.100,96 que serán direccionados para dotar de tecnología a los establecimientos educativos dentro del proyecto Manizales ciudad virtual.

Disminución de brechas educativas, Infraestructura:

Al cierre de 2014, se determinó remanente de \$59.536.182,65 que no alcanzaron a ser objeto de contratación sobre el cupo de endeudamiento autorizado para el sector educativo por valor de \$3.500 millones, mas \$102.981.25 de rendimientos financieros de aportes Ley 21, con los que se culminar pequeñas actividades de mantenimiento de plantas físicas en los establecimientos educativos de la ciudad.

Este mismo sentido se incorporan \$700.000.000 para el reforzamiento de la estructura a nivel de la cimentación del colegio José Antonio Galán de la vereda Alto Bonito; el cual se encuentra ubicado sobre un coluvión o antiguo movimiento de gran masa de suelo, el cual en los últimos años ha registrado actividad que ha redundado en agrietamientos de su estructura. De acuerdo con los estudios técnicos de estabilidad ya adelantados para el sector, se requiere hacer un reforzamiento del colegio mediante cimentación profunda a más de 15 metros que supere el estrato del coluvión evitando de esta forma los agrietamientos y deformaciones en la estructura.

Disminución de brechas educativas, oportunidades en acceso y permanencia:

Con excedentes del Sistema General de Participaciones, del sector educativo por valor de \$3.038.095.592,64 se atenderá el saneamiento de deudas y costos retroactivos de nivelaciones salarial del sector, conforme a lo establecido en el artículo 148 de la Ley 1450 de 2011, Plan Nacional de Desarrollo 2010 – 2014", el cual determina:

Artículo 148. Saneamiento de deudas. Con cargo a las apropiaciones y excedentes de los recursos del Sistema General de Participaciones, se pagarán las deudas que resulten del reconocimiento de los costos del servicio educativo ordenados por la Constitución y la ley, dejados de pagar o no reconocidos por el Situado Fiscal o el Sistema General de Participaciones al personal Docente y Administrativo, como costos acumulados en el Escalafón Nacional Docente, incentivos regulados en los Decretos 1171 de 2004 y 521 de 2010, homologaciones de cargos administrativos del sector, primas y otros derechos laborales, deudas que se pagarán siempre que tengan amparo constitucional y legal. El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Educación Nacional validará las liquidaciones presentadas por las entidades territoriales y certificará los montos a

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

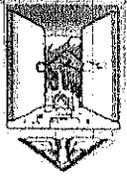


[Firma]

ALCALDÍA DE MANIZALES
CALLE 19 N° 21 - 44 PROPIEDAD HORIZONTAL CAM
TEL 887 9700 Ext. 71 500
CÓDIGO POSTAL 170001
ATENCIÓN AL CLIENTE 018000 968988
www.manizales.gov.co



[Firma]



ALCALDÍA DE
MANIZALES

reconocer y pagar. Cuando no exista suficiente apropiación o excedentes para cubrir los costos establecidos en el presente artículo, la Nación –Ministerio de Hacienda y Crédito Público– concurrirá subsidiariamente con recursos del Presupuesto General de la Nación para cubrir el pago de las deudas certificadas por el Ministerio de Educación Nacional, mediante la suscripción de acuerdos de pago, previa la celebración por parte de las entidades territoriales correspondientes de un encargo fiduciario a través del cual se efectúen los pagos. Previo a la celebración de los acuerdos de pago, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público efectuará los cruces de cuentas que sean necesarios entre las deudas del sector educativo de las entidades territoriales y la Nación”.

Con excedentes del Sistema General de Participaciones de alimentación escolar por valor de \$99.885.165 se atenderá la alimentación escolar conforme a las disposiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 1176 de 2007.

Disminución de brechas educativas, oportunidades en acceso y permanencia Fuentes Especiales:

Con excedentes de recursos de fuentes especiales para Alimentación Escolar PAE por la suma de \$498.565.519 de acuerdo al convenio No. 957 de la vigencia 2013 celebrado entre el Municipio de Manizales y el Ministerio de Educación Nacional, para atender la población escolar en complementación alimentaria, se requiere devolver a la Nación dichos recursos, debido a que el municipio licitó la prestación de dicho servicio por el valor asignado en el convenio, y el oferente, ofertó el servicio por un menor valor al asignado, lo que ocasionó el excedente de recursos en mención, los cuales se requieren incorporar de nuevo al presupuesto para reintegrarlos a la Nación.

Finalmente con excedente por valor de \$ 15.339.585 de fuentes especiales (recursos girados por el Ministerio de Hacienda) para el pago del retroactivo del ajuste de la homologación del personal administrativo que labora en los establecimientos educativos oficiales del municipio de Manizales, según Acuerdo de Pago del 27 de diciembre de 2013 y el otrosi No.1 del 24 de enero de 2014 firmado por el Ministro de Hacienda y el Alcalde de Manizales, el cual establece que después de cancelar la totalidad del retroactivo de homologación la Fiducia debe devolver a la Nación los excedentes resultantes de la liquidación del Acuerdo de Pago.

CULTURA

Apoyo a las iniciativas, el emprendimiento y las manifestaciones artísticas y culturales:

Con cargo al Sistema General de Participaciones se deben incorporar recursos de balance de \$6.829.316 para apoyar la educación no formal en arte y cultura.

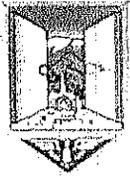


ALCALDÍA DE MANIZALES
CALLE 19 N° 21 - 44 PROPIEDAD HORIZONTAL CAM
TEL 887 9700 Ext. 71 500
CÓDIGO POSTAL 170001
ATENCIÓN AL CLIENTE 018000 968988
www.manizales.gov.co



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Alcaldía



ALCALDÍA DE
MANIZALES

Reconocimiento, protección y divulgación del patrimonio cultural de Manizales – Identificación, protección, intervención y divulgación del patrimonio cultural material e inmaterial:

Con la expedición de la Ley 1493 de 2011, la administración central municipal ha obtenido el giro de recursos por parte del Ministerio de Cultura, en aplicación de la citada norma, por el orden de \$220.591.750,00 sobre los que ya se encuentran incorporados en el presupuesto de la actual vigencia \$40.000.000, determinando un faltante pendiente de incorporar de \$180.591.750, más los rendimientos financieros que se han generado a diciembre 2014 por \$1.117.550,89; recursos que en su totalidad tienen el fin específico en cumplimiento del Decreto 1240 de 2013, reglamentario de la Ley precitada, a inversión en construcción, adecuación, mejoramiento, dotación de la infraestructura de los escenarios para los espectáculos públicos de las artes escénicas.

El artículo segundo del Decreto 1240 determina: "De conformidad con el artículo 13 de la Ley 1493 de 2011, la destinación específica de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas, cuya ejecución se encuentra a cargo de las secretarías de cultura municipales y distritales, se hará atendiendo las siguientes definiciones y tipos de proyecto:

1. Proyecto de construcción: Propuesta para construir infraestructura destinada a la presentación de espectáculos públicos de las artes escénicas. El proyecto debe contener el planteamiento conceptual y programático, espacial, constructivo, presupuestal, jurídico y de sostenibilidad del inmueble. El proyecto de construcción puede estar constituido por uno o varios de los siguientes tipos de obra:

1.1. Obra nueva: Obras de edificación en terrenos no construidos o cuya área esté libre por autorización de demolición total. Sus características físicas deben enmarcarse dentro de la normativa urbanística vigente que para el efecto esté prevista por el ente territorial para el sector en que se localiza el predio o inmueble.

1.2. Obras de reforzamiento estructural: Intervención o reforzamiento de la estructura de uno o varios inmuebles, con el objeto de acondicionarlos a niveles adecuados de seguridad sismorresistente de acuerdo con los requisitos de la Ley 400 de 1997, sus decretos reglamentarios, o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan y el Reglamento colombiano de construcción sismorresistente y la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

1.3. Obras de ampliación: Incremento del área construida de una edificación existente, entendiéndose por área construida la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

1.4. Obras de reconstrucción: Obras dirigidas a rehacer total o parcialmente la estructura espacial y formal del inmueble, con base en datos obtenidos a partir de la misma construcción o de documentos gráficos, fotográficos o de archivo.

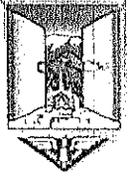


ALCALDÍA DE MANIZALES
CALLE 19 N° 21 - 44 PROPIEDAD HORIZONTAL CAM
TEL 887 9700 Ext. 71 500
CÓDIGO POSTAL 170001
ATENCIÓN AL CLIENTE 018000 968988
www.manizales.gov.co



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

bbccwz



ALCALDÍA DE
MANIZALES

1.5. Obras de primeros auxilios: Obras urgentes en un inmueble que se encuentra en peligro de ruina, riesgo inminente, o que ha sufrido daños por agentes naturales o por la acción humana. Incluye acciones y obras provisionales de protección para detener o prevenir daños mayores, como apuntalamiento de muros y estructuras, sobrecubiertas provisionales y todas aquellas acciones para evitar el saqueo de elementos y/o partes del inmueble, carpinterías, ornamentaciones, bienes muebles, etc.

2. Proyecto de mejoramiento y/o adecuación: Propuesta de intervención en la edificación que puede estar constituida por los siguientes tipos de obra:

2.1. Obras de adecuación funcional o rehabilitación: Obras necesarias para adaptar un inmueble a un nuevo uso o para modernizar, optimizar y mejorar el uso de los espacios, garantizando la preservación de sus características. Su planteamiento espacial está condicionado por una construcción existente o antigua.

2.2. Obras de liberación: Obras dirigidas a retirar adiciones o agregados que van en detrimento del inmueble ya que ocultan sus valores y características. El proceso de liberación de adiciones o agregados comprende las siguientes acciones:

- a) Remoción de muros construidos en cualquier material, que subdividan espacios originales y que afecten sus características y proporciones;
- b) Demolición de cuerpos adosados a los volúmenes originales del inmueble, cuando se determine que estos afectan sus valores culturales;
- c) Reapertura de vanos originales de ventanas, puertas, óculos, nichos, hornacinas, aljibes, pozos y otros;
- d) Retiro de elementos estructurales y no estructurales que afecten la estabilidad del inmueble;
- e) Supresión de elementos constructivos u ornamentales que distorsionen los valores culturales del inmueble.

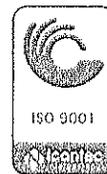
2.3. Obras de reintegración: Obras dirigidas a restituir elementos que el inmueble ha perdido o que se hace necesario reemplazar por su deterioro irreversible.

3. Proyecto de dotación: Propuesta que consiste en la adquisición del conjunto de bienes muebles necesarios para la adecuada operación de la infraestructura destinada a la presentación de espectáculos públicos de las artes escénicas.

Parágrafo 1º. La ejecución de los recursos de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas no se utilizará en ningún caso para la compra de predios edificables no edificados. Incluirá la compra de infraestructura existente destinada a los espectáculos públicos de las artes escénicas, siempre y cuando el proyecto cumpla la normativa

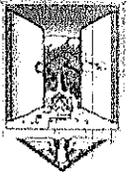


ALCALDÍA DE MANIZALES
CALLE 19 N° 21 - 44 PROPIEDAD HORIZONTAL CAM
TEL 887 9700 Ext. 71 500
CÓDIGO POSTAL 170001
ATENCIÓN AL CLIENTE 018000 968988
www.manizales.gov.co



USO ORIGINAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Handwritten signature



ALCALDIA DE
MANIZALES

Urbanística vigente que para el efecto esté prevista por el ente territorial para el sector en que se localiza el predio o inmueble, especialmente en lo atinente al uso de la edificación.

Parágrafo 2º. La ejecución de los recursos de la contribución parafiscal podrá incluir los estudios técnicos requeridos, así como la interventoría a la realización de los proyectos de inversión en construcción, adecuación, mejoramiento y dotación de la infraestructura de los escenarios para los espectáculos públicos de las artes escénicas, de conformidad con lo previsto en este decreto.

Por lo anterior con la adición de los \$181.709.300,89 se gestionaran las actividades tendientes al fortalecimiento del sector de espectáculos públicos de las artes escénicas como lo ha determinado la legislación vigente.

SALUD:

Aseguramiento- Universalización del aseguramiento

Se incorporan \$794.864.398,18 de fuentes especiales con destinación específica para ser aplicados en el marco de la Ley 1608 y en especial al aseguramiento en salud régimen subsidiado y de población pobre no afiliada atención urgencias atendidos en otros municipios.

Prestación y desarrollo de servicios de salud individuales-accesibilidad a los servicios de salud

Con cargo al Sistema General de Participaciones sector salud pública se tienen \$57.864.353,38 que serán destinados para inversión en Plan de intervenciones colectivas en el marco de la resolución 518, de febrero de 2015.

Salud Publica-Prevención de riesgos bio-psicosociales, ambientales y sanitarios

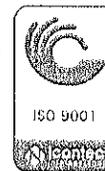
Con cargo a fuentes especiales aportes departamentales y rendimientos financieros se tienen \$1.192.623,48 que deben ser adicionados para atender el programa ampliado de inmunización PAI.

Promoción social en salud - Atención a las personas en condición de discapacidad

Finalmente se tienen \$249.333.537,75 de fuente especial zonas azules para inversión en lo referente a atención de personas en condición de discapacidad en los componentes de dotación, capacitación y asistencia técnica.

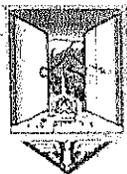


ALCALDÍA DE MANIZALES
CALLE 19 Nº 21 - 44 PROPIEDAD HORIZONTAL CAM
TEL 887 9700 Ext. 71 500
CÓDIGO POSTAL 170001
ATENCIÓN AL CLIENTE 018000 968988
www.manizales.gov.co



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

[Firma manuscrita]



ALCALDÍA DE
MANIZALES

DEPORTE:

Promoción y desarrollo de la recreación, la educación física, el deporte y la actividad física – La educación física para el desarrollo de la calidad de la educación.

Con cargo a fuente especial del Impuesto al tabaco se adicionan \$ 4.654.384,00 con destino a la realización de los Juegos del Sector Educativo que comprende las fases interescolares e intercolegiados, programa de trascendencia nacional conocido con el nombre de Supérate Intercolegiados, atiende cada año aproximadamente 10.000 estudiantes que participan en la fase intramural y municipal entre colegios públicos, privados e instituciones de educación especial.

Promoción y desarrollo de la recreación, la educación física, el deporte y la actividad física – Promoción y desarrollo deportivo.

Asimismo se tienen recursos de balance del Sistema General de Participaciones de propósito general deportes por valor de \$22.444.143,00 para sumar a los recursos que se tienen en el presupuesto de la actual vigencia, encaminados a inversión en los proyectos de fomento y desarrollo del deporte; apoyo a clubes y ligas, escuelas de formación y eventos deportivos de carácter nacional en la ciudad de Manizales.

Construcción, Adecuación y Mantenimiento de la infraestructura deportiva y recreativa del Municipio – Administración y Mantenimiento de escenarios deportivos.

Con excedentes por concepto de Ley del Deporte se pretende adicionar recursos de inversión por valor de \$53.834.704 en la administración y mantenimiento de los escenarios deportivos, que cada año por la construcción de escenarios nuevos se hace necesario pagar los servicios públicos de Agua, Luz, Vigilancia y aseo, escenarios como los Centros de Integración Ciudadana de CIC de Aranjuez, Kilómetro 41, Samaria y San Sebastián.

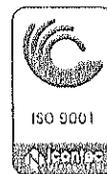
Con cargo a los recursos de crédito se pretende adicionar \$200.000.000 en materia de mantenimiento de escenarios deportivos para actividades de demarcación, reparación de mallas, pórticos, tableros, manejo de aguas, etc., las cuales requieren de inversión importante año tras año. Aunque en la presente vigencia ya se destinó recursos para adelantar un mantenimiento rutinario, es de vital importancia disponer de recursos adicionales que permitan garantizar condiciones favorables a la totalidad de demandadas priorizadas por la comunidad.

Construcción, Adecuación y Mantenimiento de la infraestructura deportiva y recreativa del Municipio – Construcción de escenarios deportivos.

Se adicionan \$621.290.738,00 correspondientes al valor pendiente por cancelar con cargo al contrato N°1012281625 del 28 de diciembre de 2010 suscrito entre la Alcaldía de

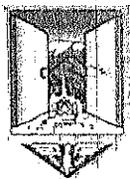


ALCALDÍA DE MANIZALES
CALLE 19 N° 21 - 44 PROPIEDAD HORIZONTAL CAM
TEL 887 9700 Ext. 71500
CÓDIGO POSTAL 170001
ATENCIÓN AL CLIENTE 018000 968988
www.manizales.gov.co



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

hbtceid



ALCALDÍA DE
MANIZALES

Manizales y la empresa Guerfor S.A cuyo objeto es, "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SILLERÍA EN POLIPROPILENO, SILLAS VIP, VVIP Y COMPLEMENTARIAS PARA EL ESTADIO PALOGRANDE – CAMPEONATO MUNDIAL SUB -20 COLOMBIA 2011, UBICADO EN LA COMUNA PALOGRANDE DE LA CIUDAD DE MANIZALES"; recursos que a la fecha no se han girado al contratista hasta tanto se profiera un decisión por parte del Juzgado Segundo Administrativo del Circuito Judicial de Manizales que viene conociendo el proceso, acuerdo logrado entre el Municipio y el Contratista, ante el Despacho Judicial donde cursa la Acción Constitucional, interpuesta por la Contraloría General del Municipio.

DESARROLLO SOCIAL

Desarrollo de factores protectores y de fomento a la integración, la inclusión y el empoderamiento social

Mediante Acuerdo 0794 del 08 de noviembre 2012, se autorizó la emisión de la estampilla para el bienestar del adulto mayor, permitiendo efectuar un recaudo en lo corrido de 2014 que no quedo inmerso al presupuesto de dicha vigencia en razón de las expectativas en el comportamiento del recaudo dados los elementos que configuraron hecho generador, sus excepciones y el establecimiento de la tarifa, factores que sobrellevaron sobre ejecución de tan importante fuente de ingreso.

Ahora, los excedentes generados al cierre de 2014 en monto de \$ 3.442.507.792,84 se distribuirán conforme al artículo primero, del citado acuerdo, en un 70% para la implementación de los centros vida y un 30% en dotación y funcionamiento de los centros de bienestar de adulto mayor, lo cual se enmarca dentro del artículo 3 de la Ley 1276 de 2009, por medio de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 y se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida.

CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA

Atención y protección a la población en riesgo de generar conflicto de convivencia – Intervención inmediata a personas y grupos con alteraciones del comportamiento psicosocial.

Se adicionan \$70.000.000 del impuesto al teléfono con el fin de ejecutar actividades enfocadas a población en riesgo, con el propósito de apoyar las campañas de convivencia y seguridad ciudadana.

Seguridad y convivencia ciudadana - Fortalecimiento de la institucionalidad para la seguridad y la justicia

Se adicionan \$1.313.287.188,12 provenientes de los recursos de impuesto 5% obra pública e impuesto al teléfono, para el fortalecimiento de la seguridad y convivencia ciudadana

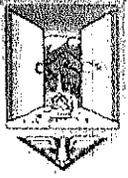


ALCALDÍA DE MANIZALES
CALLE 19 N° 21 - 44 PROPIEDAD HORIZONTAL CAM
TEL 887 9700 Ext. 71500
CÓDIGO POSTAL 170001
ATENCIÓN AL CLIENTE 018000 968988
www.manizales.gov.co



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Handwritten signature



ALCALDÍA DE
MANIZALES

en áreas de equipamiento, adquisición y mantenimiento de equipos automotores, mejoramiento de la infraestructura de los organismos de seguridad, sistemas de comunicación y televisión y apoyo en campañas de convivencia y seguridad ciudadana adelantadas por los organismos de seguridad.

Seguridad y convivencia ciudadana – Resocialización y prevención del delito

De igual forma por concepto de impuesto al teléfono y encaminado a garantizar inversión en materia de prevención del delito, se pretende incorporar cuantía de \$70.000.000, para ser ejecutados a través de actividades como cambia armamento por alimento, procesos de intervención y reducción del daño, apoyo a campañas de seguridad y convivencia y demás campañas dirigidas a prevenir delitos y mitigar el consumo de sustancias psicoactivas.

HÁBITAT

AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

Ampliación y mejoramiento de los sistemas de suministro de agua potable y saneamiento básico

Se incorporan \$58.953.595,67 de recursos de balance SGP-Agua potable y Saneamiento Básico para atender la construcción y mantenimiento de sistemas de alcantarillado y plantas de tratamiento de aguas residuales urbanas y rurales.

MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA VIAL:

Desarrollo Vial- Construcción y mantenimiento de vías urbanas y rurales

El Municipio de Manizales es el responsable del mantenimiento y construcción de la infraestructura vial de la ciudad por lo que se adicionan recursos por \$ 377.084.170,40 que serán encaminados a consolidar la movilidad vial en los proyectos considerados de importancia estratégica.

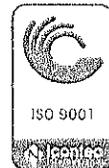
Se adicionan recursos por \$1.600.000.000,00 de fuente recursos del crédito para contar con recursos adicionales que permitan atender un mayor número de sitios, en este caso las mismas necesidades priorizadas por la comunidad en el programa de Gobierno en la Calle, que afectan significativamente la movilidad y generan alto riesgo de accidente, vibraciones excesivas, e infiltraciones de agua que generarían inconvenientes a la comunidad.

Gestión, Control y Regulación del Tránsito y el Transporte – Integración semafórica y control y regulación del tránsito y el transporte.

La Secretaría de Tránsito y Transporte con recursos de balance de Multas de Tránsito y Transporte y aportes de concesión por valor de \$200.416.487,27 adelantará actividades

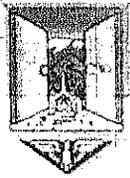


ALCALDÍA DE MANIZALES
CALLE 19 Nº 21 - 44 PROPIEDAD HORIZONTAL CAM
TEL 887 9700 Ext. 71500
CÓDIGO POSTAL 170001
ATENCIÓN AL CLIENTE 018000 968988
www.manizales.gov.co



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Handwritten signature



ALCALDÍA DE
MANIZALES

dentro del Programa de Gestión Control y Regulación del Tránsito encaminadas a garantizar el aseguramiento y reposición del Sistema Semafórico de la ciudad teniendo en cuenta el aumento de intersecciones semafóricas que se han instalado en esta Administración; igualmente es necesario disponer de mayores recursos para mejorar el mantenimiento del parque automotor (motocicletas y vehículos), dotación de uniformes y operatividad de la móvil ambiental, actividades fundamentales en el control y regulación del tránsito y transporte a fin de optimizar la movilidad en la ciudad y lograr el cumplimiento de indicadores del Plan Plurianual de inversiones.

GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO:

Gestión del Riesgo-Prevención de desastres y reducción y mitigación del riesgo

Con recursos de fuentes especiales por convenios se tienen \$16.714.897,00 que se adicionan para garantizar la liquidación oportuna de los convenios interadministrativos que no podrán ser objeto de prórroga o adición en términos de tiempo o económico dado el logro en la ejecución de las diversas actividades que se pretendió impulsar a través de su firma en materia de construcción de obras de estabilidad y estudios.

Se requiere la adición de \$1.000.000.000, abocados al cumplimiento de órdenes judiciales para la construcción de obras de estabilidad y de manejo de aguas.

En asocio con CORPOCALDAS se está estructurando un proyecto para solicitar recursos a la Unidad Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres con el fin de poder acceder a recursos que permitan dar cumplimiento a todas estas órdenes judiciales, sin embargo para poder garantizar alguna probabilidad de éxito en esta gestión se debe contar con unos recursos como contrapartida por parte del Municipio de Manizales.

Es por lo anterior que de la manera más atenta requerimos la aprobación de la adición presupuestal que permita dar cumplimiento a la responsabilidad del municipio en lo que tiene que ver con la infraestructura de obras de estabilidad. Con estos recursos se logra de entrada de otros \$1.000 como cofinanciación de CORPOCALDAS quien ha manifestado su voluntad para tal fin y ejecutar las obras más prioritarias en esta materia y además presentar proyecto a la UNGR donde estos \$2.000 millones apalanquen las mayores inversiones requeridas, con el fin de lograr atender el mayor número de necesidades en esta materia.

Manejo integral de emergencias y desastres-manejo de desastres

Se adicionan recursos por valor de \$90.678.272,23 de fuente especial, fondo de prevención de desastres para ser invertidos en pago de auxilios de arrendamiento y

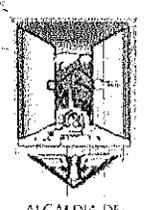


ALCALDÍA DE MANIZALES
CALLE 19 N° 21 - 44 PROPIEDAD HORIZONTAL CAM
TEL 887 9700 Ext. 71500
CÓDIGO POSTAL 170001
ATENCIÓN AL CLIENTE 018000 968988
www.manizales.gov.co



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

M. C. C. C.



ALCALDÍA DE MANIZALES

entrega de ayudas humanitarias a familias afectas por emergencia o desastres que puedan presentarse en Municipio de Manizales.

De igual forma se adicionan \$314.210.907,69 de fuentes especiales, sobretasa bomberil, para la adquisición de equipo especializado de incendios y rescate, dotación de ambulancias, mantenimiento del parque automotor del cuerpo oficial de bomberos, reparaciones y adecuaciones locativas en las diferentes sedes y capacitación al personal adscrito al cuerpo oficial de bomberos.

MEDIO AMBIENTE

Planificación y Desarrollo Ambiental Sostenible

Se adicionan \$621.851,27 de fuente especiales comparendo ambientas para ser sumados a los recursos que se tienen en la actual vigencia direccionados a brindar asistencia técnica y capacitación en agenda ambiental.

PLANIFICACION DEL TERRITORIO

Gestión para el ordenamiento del Territorio – Desarrollo de Instrumentos de Gestión y Financiación.

La secretaria de Planeación al cierre de la vigencia 2014 presenta excedentes del fondo de compensación de parqueaderos en \$771.124.521,22 que serán encaminados al seguimiento de planes y proyectos del municipio y ejecutar los proyectos que se tienen de cada fondo que pretende el desarrollo de las PIP, acorde a los fines establecidos en el acuerdo 0722 de 2009.

De esta forma, se tiene prevista la inversión de los recursos del fondo de compensación por pago de índice de construcción adicional ya sea, en la adquisición suelo, urbanización y las obras de adecuación de la malla vial arterial y local, en las intersecciones requeridas, en espacio público de áreas de interés ambiental, o en equipamientos colectivos.

Por su parte, los recursos del fondo de compensación por áreas de cesión se pretenden invertir ya sea, en la adquisición de suelo para ampliar y consolidar el sistema de espacios públicos, para destinarlo a áreas de interés ambiental y suelos de protección o en la adquisición de suelo, la urbanización y las obra de construcción y adecuación del Sistema de espacios públicos.

Finalmente, los recursos del fondo de compensación para parqueaderos pretenden invertir en la compra de suelo y la construcción de edificios de parqueaderos públicos dentro del perímetro de la respectiva PIP.

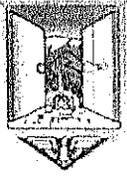
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



ALCALDÍA DE MANIZALES
CALLE 19 N° 21 - 44 PROPIEDAD HORIZONTAL CAM
TEL 887 9700 Ext. 71500
CÓDIGO POSTAL 170001
ATENCIÓN AL CLIENTE 018000 968988
www.manizales.gov.co



Handwritten signature



ALCALDÍA DE MANIZALES

Planificación estratégica e integración regional – Desarrollo y aplicación de instrumentos de identificación y focalización.

Se adicionan recursos de balance por \$ 62.648.748,22 de destinación específica, por concepto de aporte de las empresas comercializadoras de servicios públicos domiciliarios a la estratificación socioeconómica de la ciudad, los cuales en cumplimiento del artículo 11 de la Ley 505 de 1999, se destinarán exclusivamente a atender las actividades propias del servicio de estratificación, las que serán definidas, plasmadas en acta y aprobadas por el comité permanente de estratificación conformado por un delegado de cada empresa de servicios públicos, la comunidad y la Administración Central.

DESARROLLO INSTITUCIONAL

BUEN GOBIERNO

Fortalecimiento y Modernización Institucional

Se adicionan recursos al presupuesto en cuantía de \$ 8.131.237 de R.B. Fuentes Especiales direccionados a la prevención de enfermedades profesionales y mejoramiento de los programas de bienestar social del personal de la administración municipal.

2. TRANSFERENCIA DE RECURSOS A NIVEL DE PROPOSITOS, PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS DE INVERSIÓN

El artículo tercero de la presente iniciativa tiene como objetivo contracreditar recursos de los propósitos de agua potable y saneamiento básico, medio ambiente, educación, desarrollo comunitario y deporte por valor de \$1.855.000.000 de pesos, para ser trasladados –acreditados – en el artículo cuarto a los propósitos de movilidad e infraestructura vial y medio ambiente, dentro de los programas de desarrollo vial y planificación y manejo de parques, zonas verdes y espacio público, subprogramas de mantenimiento de vías urbanas y planificación y control del espacio público, con la intención de atender necesidades del mantenimiento de la malla vial y la ejecución del proyecto denominado "Sustitución de actividades laborales para los vendedores de perecederos del centro histórico y tradicional de Manizales – S.A.V.P.-", este último, es un programa que se enmarca en un componente altamente social y que tiene como premisa fundamental el bienestar personal y laboral de sus beneficiarios y sus grupos familiares, consolidando la etapa de constitución y formalización para las unidades productivas.

Es común ver a muchos de los miembros de nuestra sociedad, entre ellos madres cabeza de hogar, menores de edad, personas con problemas de salud y en situación de discapacidad, o simplemente personas desempleadas que se ven obligados a salir a las calles de nuestras ciudades llevando consigo solo un vehículo para el transporte de productos, sus mercancías y utilizando como motor su fuerza física, enfrentándose a las

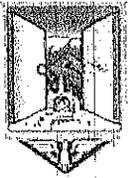


ALCALDÍA DE MANIZALES
CALLE 19 N° 21 - 44 PROPIEDAD HORIZONTAL CAM
TEL 887 9700 Ext. 71 500
CÓDIGO POSTAL 170001
ATENCIÓN AL CLIENTE 018000 968988
www.manizales.gov.co



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

blt cur



ALCALDÍA DE
MANIZALES

inclemencias del tiempo y al descontento en muchos casos de personas que transitan por sus sitios de labor, en procura de obtener un ingreso que les permita solventar sus gastos y mejorar un poco la calidad de vida precaria en muchos de estos casos.

La Administración Municipal en cabeza de la secretaria del medio ambiente expidió la resolución 026 del 17 de Diciembre de 2013 " POR MEDIO DEL CUAL SE INSTALA UNA MESA DE DIÁLOGO Y SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO Y ESCOGENCIA DE LA CALIDAD DE UN GRUPO DE BENEFICIARIOS EN EL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO Y TRADICIONAL DE MANIZALES" y la resolución 001 del 27 de Enero de 2014 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINAN LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DEL CAMBIO DE ACTIVIDAD DE VENTA DE PERECEDEROS EN EL CENTRO HISTÓRICO Y TRADICIONAL DE MANIZALES, POR FORMALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO Y TRADICIONAL DE MANIZALES". Con la expedición de estas dos resoluciones se dio inicio formal al programa generando los planes de sensibilización de la población, es decir, crear una conciencia de cambio positivo entre sus beneficiarios, en donde estas personas de manera voluntaria decidieron cambiar de actividad laboral y descubrieron los beneficios que la formalidad laboral les brinda, posteriormente se inició el proceso de caracterización de este grupo poblacional, buscando determinar las características principales de los beneficiarios y de sus grupos familiares para así determinar cuáles de ellos presentan carencias en sus derechos fundamentales como el acceso a salud y educación para así y en la medida de lo posible hacer las gestiones y conexiones necesarias para lograr su vinculación en entidades estatales, el siguiente paso dentro del programa hizo referencia al proceso de formación y capacitación de los beneficiarios, buscando que entidades locales que cuenten con la infraestructura y con la calidad humana idónea para este proceso se vincularan al programa, entre ellas, el servicio nacional de aprendizaje SENA regional Caldas, la cámara de comercio de Manizales, la secretaria de competitividad de Manizales, entre otras; posteriormente se continuó con la realización del estudio de viabilidad técnica y económica de las unidades productivas, pretendiendo con este estudio, determinar cuáles son las oportunidades de ingresar y mantenerse en el mercado que presentan estos negocios, posterior a su estudio y a la determinación de la viabilidad iniciaría la etapa de constitución y formalización de las unidades productivas, proceso que se iniciará una vez se entregue la aprobación por parte de la corporación edilicia al traslado que se solicita por medio de esta iniciativa.

Con relación a los traslados contenidos en el area social es de advertir que el artículo 80 de la ley 1438 de 2011, refiere que el Ministerio de Salud y Protección Social, determinará y comunicará a los Entes Territoriales el riesgo de las Empresas Sociales del Estado, teniendo en cuenta sus condiciones de mercado, de equilibrio y viabilidad financiera. Que

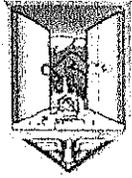


ALCALDÍA DE MANIZALES
CALLE 19 N° 21 - 44 PROPIEDAD HORIZONTAL CAM
TEL 887 9700 Ext. 71 500
CÓDIGO POSTAL 170001
ATENCIÓN AL CLIENTE 018000 968988
www.manizales.gov.co



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

hbtcc



ALCALDIA DE MANIZALES

mediante las Resoluciones 1877 de 2013 y 2090 de 2014, se ha categorizado a la ESE Hospital Geriátrico San Isidro en Alto Riesgo, categorización que se repite para la presente vigencia, lo que genera que el Hospital presente planes de Saneamiento y salvamento respectivamente al Ministerio de Hacienda y Crédito público, como también a la Supersalud, buscando mejorar la viabilidad financiera, administrativa e institucional de la ESE, adoptando ajustes estructurales que aseguren su sostenibilidad y viabilidad económica en mediano y largo plazo.

No obstante lo anterior se hace necesario adoptar medidas a corto plazo que permitan al Hospital Geriátrico San Isidro ser viable en el mediano y largo plazo, que a efecto de darle continuidad a el efectivo acceso a los servicios de salud a la población objeto, el Municipio debe transferir al HOSPITAL GERIATRICO SAN ISIDRO, recursos con el fin de dar viabilidad financiera para que se garantice en forma ininterrumpida el continuo acceso a los servicios de baja complejidad en el área de influencia y de acuerdo a los servicios habilitados para ello.

El Municipio de Manizales en su Plan de Desarrollo 2012-2015, cuenta con el programa Prestación y desarrollo de servicios de salud individuales, el cual contiene Eficiencia en la Prestación de Servicios de Salud y Sostenibilidad Financiera de las ESE's del orden Municipal, por tal razón los recursos contratados de los propositos educación, cultura, desarrollo comunitario y deportes tiene como proposito sumarse al plan de salvamento del hospital geriatrico san isidro.

3. ADICION AL PRESUPUESTO DE ESTABLECIMIENTO PÚBLICO.

ANTECEDENTES

Mediante el Acuerdo 0860 de 2014, se aprobó el presupuesto del Municipio de Manizales para la vigencia 2015, incluyendo dentro de los Establecimientos Públicos las partidas del Instituto de Cultura y Turismo de Manizales y fijadas en los siguientes renglones.

III. ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS – INGRESOS.

PRESUPUESTO INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES	10.282.117.000	
Ingresos Corrientes		3.893.000.000
Ingresos de Capital		117.000
Convenios de Inversión con el Municipio		6.389.000.000
Presupuesto Propio		3.893.117.000

3. ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS – GASTOS.

PRESUPUESTO INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES	10.282.117.000
Funcionamiento	1.248.117.000
Operación Comercial	2.645.000.000
Inversión	6.389.000.000
Presupuesto Propio	3.893.117.000

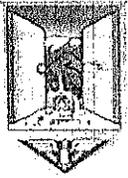


ALCALDÍA DE MANIZALES
CALLE 19 N° 21 - 44 PROPIEDAD HORIZONTAL CAM
TEL 887 9700 Ext. 71500
CÓDIGO POSTAL 170001
ATENCIÓN AL CLIENTE 018000 968988
www.manizales.gov.co



USC OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

Alcedo



ALCALDÍA DE
MANIZALES

Valores que a la fecha han sido objeto de múltiples compromisos en el desarrollo de diferentes proyectos: Promoción del Destino Turístico Manizales, Arte y Cultura Para Todos, Red de Eco parques entre otros.

✓ MOTIVOS QUE INSPIRAN LA ADICIÓN EN EL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO

La pretensión a consideración de los Honorables Concejales, es la adición de recursos por valor de MIL DOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1200.000.000), encaminados al fortalecimiento de la operación comercial que constituye uno de los frentes misionales de la entidad, luego de la firma de convenio con la Industria Licorera de Caldas, para llevar a cabo la contratación que permita realizar la Feria de Manizales, en su versión 60 y los demás que se consigan en los próximos meses.

Actualmente, la entidad se encuentra en la fase de planeación de la Feria de Manizales, esto conlleva a que se debe empezar a realizar la contratación de diferentes actividades, tales como: Coordinador General de la 60 Feria de Manizales, Coordinadora Reinado Internacional del Café, Coordinador Artístico, Productor Técnico, Jefe de Prensa, Coordinador Punto de Venta, Coordinador Arriería, adaptación Terreno Arriería, Merchandising, pendonería, Asistente de Coordinadores, mensajería, tiquetes aéreos para candidatas y jurados del Reinado Internacional del café, Carrozas.

De manera que, con esta adición se avanzará en el cumplimiento de los siguientes indicadores: Promover el ingreso de visitantes y turistas a la ciudad, mayor participación de los manizaleños en eventos de gran envergadura, y sin cobro de ingreso; mayor oferta de eventos, mejorar los ingresos de la economía manizaleña, tanto formal como informal.

Por tanto señores Concejales, una vez expuestos los argumentos que soportan la presentación y necesidad de la iniciativa que hoy ponemos a consideración de Ustedes, esperamos la misma sea acogida y así podamos continuar cumpliéndole a la ciudadanía con el Plan de Desarrollo propuesto.

Quedamos atentos y dispuestos a absolver las inquietudes sobre la presente iniciativa.

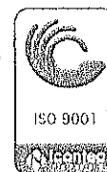
Presentado al Honorable Concejo por:

JORGE EDUARDO ROJAS GIRALDO
Alcalde

EL SECRETARIO DE DESPACHO, SECRETARÍA DE HACIENDA



ALCALDÍA DE MANIZALES
CALLE 19 Nº 21 - 44 PROPIEDAD HORIZONTAL CAM
TEL 887 9700 Ext. 71 500
CÓDIGO POSTAL 170001
ATENCIÓN AL CLIENTE 018000 968988
www.manizales.gov.co



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Edtccid



ALCALDÍA DE
MANIZALES

EL SECRETARIO DE DESPACHO, SECRETARIA DE PLANEACION

MANUEL GONZALEZ HURTADO

EL SECRETARIO DE DESPACHO, FONDO LOCAL DE SALUD

JOSE FERNANDO OLARTE OSORIO

EL SECRETARIO DE DESPACHO, SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

CARLOS HUMBERTO OROZCO TELLEZ

EL SECRETARIO DE DESPACHO, SECRETARIA DE GOBIERNO

JORGE ILIECER RIVILLAS HERRERA

EL SECRETARIO DE DESPACHO, SECRETARIA DE EDUCACION

PAULA ANDREA SANCHEZ GUTIERREZ

EL SECRETARIO DE DESPACHO, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

FABIO FERNANDO ARIAS OROZCO

EL SECRETARIO DE DESPACHO, SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE

CLAUDIA MARCELA CHICA VALENCIA

EL DIRECTOR TECNICO, UNIDAD DE GESTION DEL RIESGO

ANDRES FELIPE TABARES ARROYAVE

EL SECRETARIO DE DESPACHO, SECRETARIA DEL DEPORTE

JORGE ANDRES BERNAL SANCHEZ

EL SECRETARIO DE DESPACHO, SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE

SANDRA MILENA CASTAÑO

EL SECRETARIO DE DESPACHO, SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

JUAN CARLOS BARRERA VALENCIA

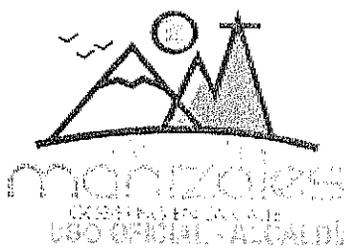
EL GERENTE DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO

PAULA ANDREA OROZCO OSORIO

V.B. LA SECRETARIA DE DESPACHO, SECRETARIA JURIDICA(E)

JUAN JOSE SILVA BERNA

LUZ MARINA TORRES



ALCALDÍA DE MANIZALES
CALLE 19 Nº 21 - 44 PROPIEDAD HORIZONTAL CAM
TEL 887 9700 Ext. 71 500
CÓDIGO POSTAL 170001
ATENCIÓN AL CLIENTE 018000 968988
www.manizales.gov.co



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES